

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.105

Popayán, Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado:	CRISTIAN DAVID QUISOBONI
Radicación:	1900140030032018-00185-00

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, apporto liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día dos (02) de mayo del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de junio de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria